MODIFICACIÓN AL AUTOCORDADO SOBRE PROCEDIMIENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA

En Antofagasta, a cinco de Agosto del dos mil quince, se reunió en sesión extraordinaria, el Tribunal Electoral Regional de Antofagasta, con asistencia de sus Miembros Integrantes: Dinko Franulic Cetinic (Titular), quien presidió, Victoria González Stuardo (Titular) y Carlos Claussen Calvo (Titular), actuando como Ministro de fe, la Secretaria Relatora, doña Roxana Garrido Casanova.

Dè conformidad a lo dispuesto en los artículos 96 de la Constitución Política de la República y 34 de la Ley N°18.593, de los Tribunales Electorales Regionales, publicada el día 9 de enero de 1987 y sus modificaciones posteriores, que en lo sucesivo se mencionará como la "Ley", se modifica el "Auto Acordado sobre Procedimiento del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta", de fecha diez de Marzo de dos mil quince, en lo siguiente:

1.- Agréguese, antes del Punto I. Del Procedimiento Ordinario, el siguiente párrafo:

"Sin perjuicio de lo dispuesto en el "Título II. Del Procedimiento Común" y en el "Título III. De la Calificación de las Elecciones de Carácter Gremial y de los Grupos Intermedios de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 N°1 de la Ley N°18.593, de los Tribunales Electorales Regionales", del "Autoacordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la Tramitación y los Procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales" de fecha 7 de Junio de 2012, se dispone:"

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL ANTOFAGASTA

2.- Sustitúyase en el numeral 13, del punto II. De la Recepción de la Causa a Prueba, la palabra "tercero" por "quinto".

Remítase copia autorizada de la presente modificación del Auto Acordado al Tribunal Calificador de Elecciones, Ilustrísima Corte de Apelaciones de Antofagasta e Ilustres Municipalidades de la Región, publíquese en el Diario Oficial y en la página web de este Tribunal

Pronunciado por Dinko Franulic Cetinic, Presidente Titular y por los Miembros Integrantes: Victoria González Stuardo (Titular) y Carlos Claussen Calvo (Titular). Autoriza la Secretaria Relatora, Roxana Garrido Casanova.

Antofagasta, a cinco de Agosto de dos mil quince, notifiqué por estado la resolución que antecede.

Perana Samida G

Resama amido (